

de nombrar su xeto que en el entretanto que  
el menor es de edad o la mujer se casa lo su-  
ba, para cuyo fin y presentandose el nombra-  
miento en el citado mi Consejo de la Camara  
se le dara la Correspondiente Cedula mia, en-  
tendiendose si la Suplica fuere recomendada  
por los servicios y meritos de los respectivos  
ascendientes a juicio prudente del mismo  
mi Consejo de la Camara, sin que en otro  
caso alguno se pueda servir este oficio por  
interino; y que muriendo vos, o la persona  
o personas que despues de vos Succediere  
en dicho oficio sin disponer, ni declarar co-  
sa alguna en lo tocante a el, haya de venir y  
venga a la que tubiere derecho de heredar  
vuestros bienes y suos, y si cupiere a mu-  
chos se puedan combenir y disponer de el  
y adjudicarlo a uno de ellos, por la qual disposicion  
y adjudicacion se dara asi mismo el dicho Titulo  
a la persona en quien Recayere o a quien se ad-  
judicare; y que excepto en los Delitos y Crimenes

